

La criminología: disciplina entre la sociología, la psicología y el derecho.

Reseña sobre el libro "Criminología General" de Olga Resumil de San Filippo. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1992.

DR. CARLOS VARONA

Hace muchos años el penalista y criminólogo español Luis Jiménez de Asúa dijo que "la criminología se tragaría al derecho penal". Aquel excelente escritor, exiliado de la dictadura franquista, socialista democrático y persona cultísima, ponía de manifiesto la profunda contradicción que existía en su pensamiento. Por una parte era un jurista liberal que defendía, a todo trance, los principios básicos del derecho penal tradicional y, por otra, un hombre moderno, progresista, muy convencido de la validez universal del método de las ciencias naturales preconizado por el positivismo filosófico, método al cual aspiraban a ceñirse la criminología y sus disciplinas hermanas: la antropología, la sociología y, sobre todo, la psicología, que no se conformaba con seguir siendo parte de las disciplinas filosóficas y reclamaba su naturaleza científica desde los bastiones conductistas y psicoanalistas.

Han pasado, repito, largos años y lejos de realizarse las predicciones de Jiménez de Asúa el derecho penal sigue incommovible en todas las sociedades civilizadas y la criminología, si bien no ha desaparecido, ha perdido terreno frente al derecho penal, cuyos añejos principios liberales se han fortalecido con el desgarramiento histórico de la desaparición de la Unión Soviética y el emerger de regímenes democráticos en la Europa oriental y en gran parte de la América Latina.

Aquí, en Puerto Rico, la profesora Olga Elena Resumil de Sanfilippo, jurista y criminóloga, como Jiménez de Asúa, y como él culta y liberal, nos ha dado una segunda edición de su "Criminología Gene-

ral" que tiene la virtud de diferenciar muy claramente la criminología y el derecho penal y de señalar los respectivos ámbitos de una y otra disciplina de modo tal que, lejos de resultar excluyentes y recíprocamente destructivas, se complementen y auxilien.

El libro de la profesora Resumil se divide en tres grandes secciones: la primera, en su parte inicial, describe el pensamiento criminológico a través de la historia desde la escuela clásica del Marqués de Beccaria (un jurista liberal del siglo XVIII) hasta la criminología crítica actual o nueva criminología, en la que —según la profesora Resumil— "el objeto de estudio de la criminología deja de ser el delincuente y la delincuencia como tal para interesarse por los mecanismos socio-políticos y los intereses que promueven la punibilidad". La segunda parte de esta primera sección es puramente teórica y se contrae a las escuelas de pensamiento que intentan explicar las causas de la criminalidad por aplicación de ciencias de la conducta humana tales como la antropología criminal, la siquiatria criminal, la sicología criminal, la sociología criminal y las estadísticas aplicadas al estudio de la criminalidad.

Aunque la exposición del contenido de estas disciplinas es sintética y clara, estimamos que la profesora Resumil no ha destacado del modo que lo amerita el uso arbitrario y excesivo que han hecho los autores de los términos ciencia y científico. Me parece evidente que autores como Lombroso y el mismo Freud le otorgan el carácter de científicas a observaciones personales que distan mucho de haberse ajustado al rigor que reclama el método científico.

Como acierto sobresaliente en esta sección segunda me place señalar el tratamiento excelente que hace la profesora Resumil, en el capítulo V, de las aplicaciones de las estadísticas al estudio de la criminalidad; por ejemplo, aclara meridianamente la diferenciación entre la criminalidad real (violaciones de la ley penal efectivamente cometidas) criminalidad aparente (los crímenes informados a las autoridades) y criminalidad legal (el número total de condenas). Asimismo se esclarece el concepto de la cifra oscura de la criminalidad: "Se designa así —dice la profesora Resumil— a la diferencia numérica entre la criminalidad real y la aparente".

La segunda sección estudia las "ciencias auxiliares del proceso penal". Ya aquí no se trata de averiguar cuales son las causas o factores que determinan o facilitan la criminalidad, sino qué medios tecnológicos podemos usar legítimamente para descubrir el crimen e identi-

ficar a sus autores (criminalística) y tratar adecuadamente al delincuente (Penología).

El capítulo III de esta sección hace una incursión en una disciplina que podemos calificar de novísima: la victimología. La profesora Resumil concibe la criminología, pragmáticamente, con fines de prevención y control del delito (fines que comparte con el derecho penal y con la psicología criminal). Parece razonable que si en el fenómeno delincuencial suelen participar, en papeles opuestos, el ofensor y la víctima, la criminología no se agote en el estudio del primero, sino que avance a la consideración del segundo y la relación entre uno y otro. Así ha podido escribir la autora que nos ocupa, con cabal congruencia, que "la victimología, como una nueva rama de la criminología y la consideración de la víctima en lo que respecta a la prevención y la reparación de las ofensas de que puede ser objeto, llama cada vez más la atención de criminalistas y criminólogos".

Me parecen harto interesantes las reflexiones de la autora sobre una cita de Fattah, en relación con el proceso psicológico de los delincuentes para intentar legitimar el acto criminal. "Señala Fattah — escribe Resumil— la existencia de víctimas culturalmente legitimadas. Esta categoría corresponde a modelos culturales que aceptan la agresión, violencia y victimización. Cita como modelo aquellas sociedades en que el varón es ente dominante y se ve como natural que se agrede a la esposa e hijos".

En un libro publicado recientemente en Puerto Rico por el Licenciado (en derecho) señor Char Cacho, éste considera como personas ejemplares a esposos que han matado a sus compañeras por celos. Este criterio lo ratificó enfáticamente el citado autor en una comparecencia televisiva. Ello, me parece, es una prueba convincente de que la supremacía del varón es todavía una creencia arraigada en algunos puertorriqueños.

En el capítulo que comentamos hay un epígrafe sobre la víctima en el campo internacional en el cual se subrayan las conductas punibles reconocidas como crímenes contra la humanidad, entre ellos: la trata de blancas y la prostitución; la trata de esclavos; el tráfico de estupefacientes o psicotrópicos; el genocidio; la guerra de agresión; la pornografía o tráfico internacional de publicaciones obscenas; la tortura; la discriminación racial y el terrorismo. Me parece sumamente acertada la inclusión de este tópico que se puede ubicar en la protección universal de los derechos humanos.

La última parte del libro se dedica a la criminología aplicada a la prevención y control de la criminalidad, a la llamada política criminal. En sus conclusiones la profesora Resumil transcribe unos párrafos de Jescheck de los que copio lo siguiente: "Es decisivo tratar los asuntos particulares de una manera lo más humana y razonable posible y, mediante la aplicación equitativa y mesurada de la función represiva del derecho penal, obtener un efecto preventivo en el seno de la colectividad. Este efecto no descansa en otra cosa que sobre la impresión de que la justicia penal no se funda en lo arbitrario, sino que se ejerce conforme a la justicia".

La criminología, según se desprende de las ideas de la profesora Resumil, no se ha tragado al derecho penal, sino que funciona a su servicio y ambas disciplinas procuran la defensa y realización de los derechos humanos.